

San Miguel,

RES. N° Ex 1601428 /

VISTOS, la presentación de fecha 13/01/2015 de **COMPAÑIA CABALLERO LIMITADA R.U.T. N° 76.298.897-6**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16715 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1148843 de fecha 11/11/2014 por no emitir ni otorgar documento legal por el traslado y venta de 10 ventanas de aluminio de diferentes tamaños, con un monto de operación de \$650.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.950.000 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, en las condiciones que se indican

**CONDÓNASE** el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120129744 emitido el 17-12-2014.

**CONDÓNASE** 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, debiendo cumplirse efectivamente dos días, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120129744, cuya fecha de vencimiento es el 13-02-2015.

**FÍJASE** fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar 03-03-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

JORGE LUIS LEVET HERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)